



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

Resolución de Secretaría General

N° 059 - 2017 - PERÚ COMPRAS/SG

Lima, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 138-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 se establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, con el objeto de establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias de actos de corrupción y sancionar aquellas que se efectúen de mala fe;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, estipula que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y la ética institucional en las entidades públicas, estableciendo además las funciones generales de la misma;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Reglamento, establece que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones previstas en el numeral 2.1 del citado artículo, son asumidas por la más alta autoridad administrativa de la entidad, quien podrá delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 364-2015-EF, el Secretario General es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Oficina de Administración es el órgano encargado de gestionar los recursos humanos; así como, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la correcta aplicación, entre otros, del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; Oficina que depende jerárquicamente y funcionalmente de la Secretaría General, por lo que resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; el Decreto Legislativo N° 1018, y, en uso de la facultad conferida el literal h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Delegar en el Jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones previstas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, , aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

La delegación de funciones, debe ejercerse bajo estricto cumplimiento de las normas de procedimiento establecidas en el citado Reglamento.

Artículo Segundo.- El Jefe/a de la Oficina de Administración, deberá informar trimestralmente a la Secretaría General el desempeño de las funciones delegadas en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al Jefe/a de la Oficina de Administración, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE

Secretaria General

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS